



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1236

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al porcentaje de indiviso 6.2500% de lo que fue el inmueble registralmente identificado como departamento n° 302, localizado en el cuerpo a, tercer nivel con vista a la calle Paseo de las Galias, del Edif. N° 47 de la calle Paseo de las Galias, sección 2ª y su terreno n° 22 de la manzana 2, colonia: Lomas Estrella. Iztapalapa, Ciudad de México, de conformidad con el Folio Real número 33448 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamento marcado con el número 302 del inmueble ubicado en calle Paseo de las Galias número 47, colonia Lomas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09890, Ciudad de México (primer publicación)

4

FIDEICOMISOS

Fondo para el Desarrollo Económico y Social

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse el Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales “Proveedores de bienes y prestadores de servicios”, “Recursos humanos” y “Registro de asistencia a sesiones y reuniones del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México”

7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Comisión de Búsqueda de Personas

- ◆ Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y el Gobierno de la Ciudad de México, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, mediante oficio número UGAJ/DGCCC/344/2023 9

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo 21

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico dónde se podrá consultar el Padrón de beneficiarios de la acción social “Apoyo para mantenimiento de unidades habitacionales 2023” 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico dónde se podrá consultar el Padrón de beneficiarios de la acción social “Viviendas de alto riesgo 2023” 23

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la Acción social “Juventud digital” para el ejercicio fiscal 2023 24

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los enlaces electrónicos en los que podrán ser consultados los Padrones de beneficiarios de las acciones sociales ejecutadas por la Alcaldía en el ejercicio fiscal 2023 38

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Aviso por el cual se dan a conocer las empresas ganadoras de Licitaciones Públicas Nacionales e Invitaciones Restringidas a cuando menos tres concursantes al mes de octubre de 2023 39
- ◆ **Subsistema de Educación Comunitaria Pilares.**- Licitación Pública Nacional número LPN/PILARES/002/2023.- Contratación para el arrendamiento de bienes para el Grand Support del Festival Cierre de Cursos 44
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas números 30001098-001-23 a 30001098-007-23 46
- ◆ **Tribunal Superior de Justicia.**- Licitación Pública Nacional número TSJCDMX/LPN-017/2023.- Convocatoria 002/2023.- Contratación del servicio integral de implementación, soporte y mantenimiento a la plataforma integral de cobro (PIC) 49
- ◆ **Aviso** 51



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994, de fecha 05 de diciembre de 2022 y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, y:

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

He tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “JUVENTUD DIGITAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

1. Nombre de la acción.
“Juventud Digital”.

2. Tipo de Acción social.

Capacitar a 50 personas jóvenes, preferentemente mujeres, residentes de la Demarcación Territorial de la Miguel Hidalgo con interés en ser creadores de contenido digital, esto a través de desarrollar habilidades digitales, fomentar la creatividad e impulsar la autoexpresión de los jóvenes.

3. Entidad responsable.

3.1 Alcaldía Miguel Hidalgo, Órgano político Administrativo: Responsable de la acción social.

3.2 Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la autorización del presupuesto para la ejecución de la acción social.

3.3 Dirección de Desarrollo Social y Humano: Responsable de la supervisión de la acción social.

3.4 Subdirección de Servicios Comunitarios: Responsable de la verificación de la operación de la acción social, seguimiento y cumplimiento de los presentes lineamientos.

3.5 Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud: Responsable de la operación, instrumentación, concentración, resguardo, sistematización de la documentación de las personas beneficiarias de la acción social y de la integración del padrón de beneficiarios.

3.6 Dirección General de Administración: Responsable en el ámbito de sus atribuciones del proceso administrativo para el ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de esta acción social.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

En México hay aproximadamente 38.6 millones de jóvenes de 12 a 29 años, un grupo poblacional que representa la mayor oportunidad de avanzar hacia el desarrollo en el país. De los cuales un aproximado de 84,309 viven en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, siendo el 10.58%¹ aproximadamente mujeres, representando un estimado de 43,205 personas esto según datos del INEGI, entregados a la Secretaría de Economía Federal en el año 2020.²

En aras de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales nuestro país suscribe desde el 2015, que tienen como fecha límite el 2030 y también llevar a cabo parte del Programa Mundial de Acción para los Jóvenes de la ONU se deben realizar estrategias y ejecutar las mismas para atender las esferas prioritarias para la juventud. Tales como educación, empleo, medio ambiente, Plena y efectiva participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones, Globalización, Tecnología de la información y las comunicaciones, entre otras.

En esta población identificada, de acuerdo con estadísticas nacionales en el año 2022, aproximadamente el 20% no se encuentra ni estudiando ni trabajando.³ La situación de los jóvenes que no tienen empleo ni se encuentran en formación, conlleva el riesgo de caer en la exclusión social, caracterizada por ingresos inferiores al umbral de pobreza y una posible falta de perspectivas al futuro.

Conforme al reporte “Jóvenes Oportunidad 2022”⁴ se encontraron algunos datos sobre los retos que enfrentan los jóvenes en la vida diaria, tales como:

- Discriminación a mujeres jóvenes
- Desconexión entre la oferta y la demanda.
- Deficiencia en habilidades socioemocionales.
- Alto rezago educativo.
- Falta de documentos que avalen sus conocimientos.
- Falta de capacidad técnica.
- Estigmatización negativa hacia los jóvenes.

En ánimos de poderles brindar herramientas para la vida y ser un gobierno innovador, así como de querer que los jóvenes lleven a cabo sus sueños, además teniendo en cuenta la era digital, es de suma importancia brindar contenido y capacitaciones de valor para poder cambiar las estadísticas, empoderar a la juventud, asegurar su inclusión y acceso a diversas oportunidades; así como poder encausar a la incidencia positiva en la población en general a través de la creación de contenido con responsabilidad.

Cabe destacar que la Alcaldía Miguel Hidalgo, no cuenta actualmente con algún programa o acción social en beneficio de las personas jóvenes.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos>

² <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/miguel-hidalgo#population-and-housing>

³ <https://youthbuildmexico.org/wp-content/uploads/2022/10/Reporte-sobre-Jovenes-Oportunidad-2022-V.2.1.0-1.pdf>

⁴ <https://youthbuildmexico.org/wp-content/uploads/2022/10/Reporte-sobre-Jovenes-Oportunidad-2022-V.2.1.0-1.pdf>

Habiendo atravesado por una crisis a nivel mundial, provocada por el COVID-19, varios grupos vulnerables agudizaron su situación tal como es la juventud y aún más, las mujeres dentro de este grupo prioritario, ya que las oportunidades fueron pocas durante este periodo de tiempo y es necesario hoy por hoy crear herramientas para un desarrollo.⁵

A pesar de que la Demarcación Territorial de la Miguel Hidalgo es de las que presenta mayor Índice de Desarrollo Social en la Ciudad de México⁶, como gobierno siempre se busca que todos tengan las mismas oportunidades ya que aún quedan colonias muy distantes unas de las otras en lo que respecta al índice de desarrollo social.⁷

Atender a 43,205 personas aproximadamente, quienes conforman la población joven femenina en la Demarcación Territorial de la Miguel Hidalgo, sería lo ideal. Prestando atención en la realidad y en la capacidad total de atención de la Alcaldía, se podría atender a un público de 50 personas jóvenes, preferentemente mujeres, residentes de la Demarcación Territorial de la Miguel Hidalgo, siguiendo uno de los ejes principales de acción de esta administración, las mujeres.

La población joven en general,⁸ y dentro de la Demarcación Territorial de la Miguel Hidalgo en particular,⁹ enfrenta una serie de problemáticas sociales, entre las que se encuentran las siguientes:

Falta de inclusión social y laboral.

La falta de Oportunidades Laborales y Disparidad Socioeconómica.

Tejido familiar desgastado.

Ambiente vecinal no favorable.

Escasa Capacitación Eficaz Fuera de las Aulas.

La exigüidad de Instituciones Educativas con la debida capacidad.

La discriminación hacia los Jóvenes; especialmente a las mujeres jóvenes, lo que obstaculiza su desarrollo personal y profesional.¹⁰

Además de que la participación de los jóvenes en el ámbito público tiene que incrementar, se tiene que mejorar esa relación entre alcaldía y población joven, dado a que zonas vulnerables como las colonias Daniel garza, Américas y observatorio, muestran índices altos de desinterés por la vida pública o los asuntos relacionados con el gobierno dado sus contextos familiares y sociales en los que se ven envueltos.

4.3 Justificación.

En ánimos de aportar a las crecientes tendencias nacionales en las cuales los jóvenes hoy por hoy quieren ser creadores de contenido¹¹ ya que lo ven como el medio perfecto para crear fuentes de ingresos y ser generador de empleos^{12,13}, además de que ven a los pertenecientes a este gremio como referentes o figuras a seguir¹⁴. Cabe señalar que el uso de las TIC's hoy por

⁵ <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/9fc9faa3-8fbd-4f14-9ace-369a13bad4f4/content>

⁶ <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/estadistica/indice-de-desarrollo-social-de-la-ciudad-de-mexico-por-alcaldia-2020.pdf>

⁷ <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/estadistica/alcaldias/016-indice-de-desarrollo-social-por-manzana-miguel-hidalgo-2020.pdf>

⁸ <https://youthbuilddmexico.org/2023/01/24/reporte-de-jovenes-oportunidad-2022/>

⁹ <https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000803632/3/0803632.pdf>

¹⁰ <https://www.un.org/youthenvoy/youth-statistics/>

¹¹ Garay, Cruz., L (2016) “Estudiantes de la Universidad pedagógica Nacional: ¿qué temas les interesan y cómo participan en redes sociales digitales?” en Crovi, D., Redes Sociales Digitales. Lugar de encuentro, expresión y organización para los jóvenes, Ed. UNAM, México.

¹² Formación TIC y empleo para los jóvenes: desafíos y posibles cursos de acción.

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000371036>

¹³ <https://blog.hubspot.es/marketing/creador-de-contenido#:~:text=Un%20creador%20de%20contenido%20es%20responsable%20de%20producir%20contenido%20atractivo,para%20cada%20tipo%20de%20audiencia>

¹⁴ Gutiérrez Arenas, M. del P., García, A., & Ruíz, R. M. (2022). La generación Z desea ser youtuber y/o influencer. Factores que determinan esta tendencia. Revista ICONO 14. Revista Científica De Comunicación Y Tecnologías Emergentes, 20(2).

hoy es necesario en un mundo globalizado como en el que vivimos¹⁵, así como también el poder crear un espacio libre y seguro para poder difundir su punto de vista¹⁶ a partir del manejo de la tecnología y la información; se les debe ¹⁷impulsar en especial a las mujeres¹⁸¹⁹²⁰, para conseguir esas metas en la vida²¹.

Después de una gran crisis en el mundo desatada por la pandemia por COVID-19 y debido a la gran dificultad para los jóvenes para conseguir una inclusión social y laboral la capacitación para poder autoemplearse es más que necesario.²²

Recientemente se ha visto que el trabajo ideal para la población juvenil mexicana es ser creador de contenido digital²³, refiriéndose con los términos “youtuber” o “influencer”²⁴ y con el fin de abrir mas puertas a nivel internacional²⁵ es necesario brindarles a las jóvenes herramientas que les permitan competir en este mundo laboral que ya está a nivel global.

En aras de poder impulsar la era digital y entrar al espacio global y seguir siendo de las alcaldías con mayor participación en Participación Bruta de la Ciudad de México, tenemos que visualizar nuevas oportunidades para impulsar a la población a innovar en los medios de participación, ya que solo el 1.7% de la Producción Bruta de la Demarcación Territorial de la Miguel Hidalgo se refiere a Otros servicios excepto actividades gubernamentales.²⁶

Por todo lo anterior podemos determinar que en los jóvenes hay una fuerte tendencia, no solo en México, sino que, en toda América Latina, a convertirse en creador de contenido para poder alcanzar un medio confiable de expresión, de sustento y de cambio social.²⁷

Es por ello que, la Alcaldía Miguel Hidalgo implementa esta acción social emergente.

4.4 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La presente acción social presenta similitudes con el Programa Social “Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2023” del Gobierno Central de la Ciudad de México²⁸.

“...Objetivos y acciones específicas:

Proporcionar a las personas beneficiarias capacitación a través de cursos, talleres y dinámicas para desarrollar habilidades para el reconocimiento de sus Derechos Humanos; impulsar habilidades para la vida y prevención de factores de riesgo; así como de cuidado de la salud física y emocional.

5. Definición de las poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

15

https://www.injuve.es/sites/default/files/2018/23/publicaciones/documentos_1._juventud_tics_y_aprendizaje_invisible_117.pdf

¹⁶ Garay, Cruz. L., (2015) “Jóvenes, dispositivos móviles y consumo de contenidos mediáticos” en Ortiz H. G., y Garay Cruz, L., Comunicación, cultura y educación. Nueve aproximaciones al estudio de las tecnologías digitales, Ed. UAM, México.

¹⁷ Al ser las mujeres un Eje Principal del Gobierno de la Alcaldía Miguel Hidalgo se prioriza todo acto que pueda beneficiarlas.

¹⁸ <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos> debido a que las mujeres son un grupo vulnerable y el grupo de población es mayoritario según datos del INEGI, siendo el 52.8% dentro de la Demarcación Territorial de la Miguel Hidalgo.

¹⁹ <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

²⁰ <https://contentmarketinginstitute.com/articles/content-marketing-statistics>

²¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/> en la Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación arroja que solo el 45.5% de las mujeres pertenecen a la población ocupada

²² <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/9fc9faa3-8fbd-4f14-9aee-369a13bad4f4/content>

²³ <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Quiero-ser-astronauta-o-ingeniero-mejor-influencer-20230216-0034.html>

²⁴ <https://www.remitly.com/gb/en/landing/dream-jobs-around-the-world>

²⁵ https://media.remitly.io/where_the_world_wants_to_move_to.6zSO1P31YIQ4mK1qJbKtqB.jpg

²⁶ <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5d1/ce3/8d5/5d1ce38d5f260666826531.pdf>

²⁷ https://media.remitly.io/dream_jobs_around_the_world_worl.BrlgaWd1iKZUz5g1.jpg

²⁸ https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/objetivos

La presente acción social está enfocada en la capacitación de los jóvenes (entre los 16 y los 29 años) que habitan en la Demarcación territorial, la cual es aproximadamente el 20.63% de la población, dando una cifra aproximada de 84,309 personas jóvenes,²⁹ de las cuales un estimado de 43,205 son mujeres jóvenes.

Determinando esto, las personas beneficiarias serán 50 personas jóvenes, preferentemente mujeres, residentes de la Demarcación Territorial de la Miguel Hidalgo.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo General.

Capacitar a 50 personas jóvenes, preferentemente mujeres, residentes de la Demarcación Territorial de la Miguel Hidalgo que están dispuestos a aprender herramientas para ser creador de contenido digital.

6.2. Objetivos específicos.

Capacitar y brindar herramientas profesionales a las 50 personas jóvenes, preferentemente mujeres, residentes de la Demarcación Territorial de la Miguel Hidalgo que quieran ser creadores de contenido digital para autoemplearse.

7. Metas Físicas.

50 personas jóvenes, preferentemente mujeres, residentes de la Demarcación Territorial de la Miguel Hidalgo para capacitarlos de manera profesional en tecnologías de la información para la creación de contenido.

Se sugieren 10 sesiones de capacitación, mismas que deberán realizarse en días y horas laborales para las 50 personas jóvenes, preferentemente mujeres, residentes de la Demarcación Territorial de la Miguel Hidalgo, de la siguiente manera:

	Módulo 1 Propósito personal		Módulo 2 Creación de contenido	
	Sesion 1 - Diciembre 4 Define tu propósito		Sesion 3 - Diciembre 6 Plataformas y audiencias	
Presentaciones 15 min Introducción 10 min Contenido 45 min Ejercicio 15 min Reflexiones 20 min Conclusiones 15 min	Empieza por el por qué Círculo dorado Actividad en casa	Introducción 10 min Contenido 45 min Proyecto 30 min Reflexiones 20 min Conclusiones 15 min	Principales plataformas digitales y tipo de contenido Estrategia de plataformas para el proyecto	Introducción 10 min Contenido 45 min Proyecto 30 min Reflexiones 20 min Conclusiones 15 min
	Sesión 2 - Diciembre 5 Definición de proyecto		Sesión 4 - Diciembre 7 Formatos de contenido digital	
Introducción 10 min Contenido 45 min Proyecto 30 min Reflexiones 20 min Conclusiones 15 min	¿Qué quieres cambiar/mejorar en tu comunidad? Diseñar la Teoría de Cambio Actividad en casa	Introducción 10 min Contenido 45 min Proyecto 30 min Reflexiones 20 min Conclusiones 15 min	Principales formatos y temas para el contenido digital. Blog, Videoblog, unboxing, streaming, etc. Definición de formato Actividad en Casa	Introducción 10 min Contenido 45 min Proyecto 30 min Reflexiones 20 min Conclusiones 15 min

²⁹ <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/miguel-hidalgo#population-and-housing>

Módulo 3		Módulo 4		Módulo 5
Narrativa digital		Aplicaciones creativas		Ética en medios digitales
Sesión 5 - Diciembre 8		Sesión 7 - Diciembre 12		Sesión 9 - Diciembre 14
Storytelling y guión		Visita LinkedIn y plática		Ética en medios digitales
Cómo contar historias. Estructuras narrativas	Recepción	LinkedIn	Introducción 10 min	Responsabilidad e impacto de nuestros contenidos.
Desarrollo de guiones	Plática 40 min	LinkedIn Top Voice	Contenido 45 min	Marco ético de tu contenido
Actividad en casa	Plática 40 min		Proyecto 30 min	
	Conclusiones		Reflexiones 20 min	
			Conclusiones 15 min	Actividad en casa
Sesión 6 - Diciembre 11		Sesión 8 - Diciembre 13		Sesión 10 - Diciembre 15
Planeación y producción de contenido		Visita TikTok y plática		Presentación de proyecto
Herramientas de creación de contenido	Recepción	TikTok	Bienvenida 10 min	Presentaciones de 3 min de cada proyecto
Desarrollo de calendario de contenido	Plática 40 min	Tiktokero	Presentación de proyectos 90 min	Entrega de reconocimientos
Actividad en casa	Plática 40 min		Entrega de reconocimientos	
	Conclusiones		Cierre de programa	

Los cursos deberán ser impartidos por alguna institución especializada en brindar capacitación en materia de creación de contenido digital, manejo de las TIC's, misma que deberá demostrar experiencia y conocimiento sobre la materia digital y enseñanza de la misma.

8. Presupuesto.

Presupuesto Total de la Acción Social:

Monto total autorizado para esta acción social: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) monto total asignado para la ejecución de la acción social.

Mismo que será asignado a la institución debidamente capacitada, que haya pasado satisfactoriamente el proceso de selección, que impartirá las capacitaciones objeto de la presente acción social.

Costo por sesión (10 sesiones en total).	\$ 400.00 MXN (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
Costo total.	200,000.00 MXN (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Cada sesión contará con apoyo audiovisual a través de diversas herramientas.

9. Temporalidad.

Convocatoria: De 17 de noviembre del año 2023.

Ejecución: Del 4 de octubre hasta el 15 de diciembre del año 2023.

ANEXO TEMPORALIDAD DE EJECUCIÓN

	Módulo 1		Módulo 2	
	Propósito personal		Creación de contenido	
	Sesión 1 - Diciembre 4		Sesión 3 - Diciembre 6	
	Define tu propósito		Plataformas y audiencias	
Presentaciones 15 min		Introducción 10 min		Introducción 10 min
Introducción 10 min		Contenido 45 min	Principales plataformas digitales y tipo de contenido	Contenido 45 min
Contenido 45 min	Emplea por el por qué	Proyecto 30 min	Estrategia de plataformas para el proyecto	Proyecto 30 min
Ejercicio 15 min	Círculo dorado	Reflexiones 20 min		Reflexiones 20 min
Reflexiones 20 min		Conclusiones 15 min		Conclusiones 15 min
Conclusiones 15 min	Actividad en casa			
	Sesión 2 - Diciembre 5		Sesión 4 - Diciembre 7	
	Definición de proyecto		Formatos de contenido digital	
Introducción 10 min		Introducción 10 min		Introducción 10 min
Contenido 45 min	¿Qué quieres cambiar/mejorar en tu comunidad?	Contenido 45 min	Principales formatos y temas para el contenido digital. Blog, Videoblog, unboxing, streaming, etc.	Contenido 45 min
Proyecto 30 min	Diseñar la Teoría de Cambio	Proyecto 30 min	Definición de formato	Proyecto 30 min
Reflexiones 20 min		Reflexiones 20 min		Reflexiones 20 min
Conclusiones 15 min	Actividad en casa	Conclusiones 15 min	Actividad en Casa	Conclusiones 15 min

Módulo 3		Módulo 4		Módulo 5
Narrativa digital		Aplicaciones creativas		Ética en medios digitales
Sesión 5 - Diciembre 8		Sesión 7 - Diciembre 12		Sesión 9 - Diciembre 14
Storytelling y guión		Visita LinkedIn y plática		Ética en medios digitales
Cómo contar historias. Estructuras narrativas	Recepción	LinkedIn	Introducción 10 min	Responsabilidad e impacto de nuestros contenidos.
Desarrollo de guiones	Plática 40 min	LinkedIn Top Voice	Contenido 45 min	Marco ético de tu contenido
Actividad en casa	Plática 40 min		Proyecto 30 min	
	Conclusiones		Reflexiones 20 min	Actividad en casa
			Conclusiones 15 min	
Sesión 6 - Diciembre 11		Sesión 8 - Diciembre 13		Sesión 10 - Diciembre 15
Planeación y producción de contenido		Visita TikTok y plática		Presentación de proyecto
Herramientas de creación de contenido	Recepción		Bienvenida 10 min	
Desarrollo de calendario de contenido	Plática 40 min	TikTok	Presentación de proyectos 90 min	Presentaciones de 3 min de cada proyecto
Actividad en casa	Plática 40 min	Tiktokero	Entrega de reconocimientos	Entrega de reconocimientos
	Conclusiones		Cierre de programa	

10. Requisitos de acceso.

10.1 Requisitos para usuarios finales.

- 1.-Tener entre 16 y 29 años de edad.³⁰
- 2.-Ser preferentemente, habitante de la Demarcación Territorial de la Miguel hidalgo, preferentemente mujer.
- 3.-En caso de ser menor de edad, alguno de los padres o tutores tendrá que acompañarlo personalmente a realizar el trámite, presentando debidamente acta de nacimiento del menor y una identificación oficial del adulto responsable.

10.1.2 Requisitos para facilitadores del servicio:

- 1.-Ser persona física o moral.
- 2.-Demostrar tener experiencia en herramientas de creación de contenido digital. Por lo que se requiere documentación con valor curricular para validar la misma.
- 3.-Tener experiencia en la enseñanza.
- 4.-Estar reconocidos por laguna institución formal en materia de creación de contenido digital o similar.
- 5.-Haber estudiado o haber estado envueltos en el medio de creación de contenido digital; ya sea en el área de comunicación, marketing o similares.
- 6.-Tener 5 o más años de experiencia como facilitador de programas de desarrollo de habilidades, emprendimiento y/o proyectos sociales.
- 7.-Haber impartido previamente cursos, diplomados o certificaciones en liderazgo, comunicación, herramientas digitales, impacto social, practicas sustentables, tendencias y/o recursos humanos.
- 8.-Experiencia en el trabajo con jóvenes y problemáticas sociales.
- 9.-Preferentemente que sea una organización con presencia y experiencia global.

10.2 Documentación.

10.2.1 La documentación se presentará en original, para corroborar identidad y en copia el comprobante de domicilio.

- 1.-Solicitud de ingreso debidamente llenada.

³⁰ Se decide este rango de edad de acuerdo con lo indicado por la Organización de las Naciones Unidas, <https://www.un.org/es/global-issues/youth>, así como en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud que se contempla una edad entre los 12 a los 29 en su artículo 1º <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIMJ.pdf>, complementando con la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México en su artículo 2º, fracciones XX y XXIII.

2.-Comprobante de domicilio en Miguel Hidalgo no mayor a 3 meses de antigüedad (ya sea el recibo de luz, agua, predial o teléfono).

3.-En caso de ser menor de edad, alguno de los padres o tutores tendrá que acompañarlo personalmente a realizar el trámite, presentando debidamente acta de nacimiento del menor y una identificación oficial del adulto responsable.

10.2.2 Documentación requerida para los facilitadores de servicio:

1.-Curriculum Institucional que demuestre una experiencia mayor a 5 años diseñando, desarrollando o implementado programas de desarrollo de capacidades, desarrollo de habilidades, desarrollo profesional y/o impacto social, cuyos beneficiarios hayan sido personas representantes de grupos vulnerables.

2.-Demostrar experiencia en el desarrollo e implementación de proyectos con instituciones y organizaciones reconocidas.

3.-Demostrar una buena participación en redes, asociaciones o agrupaciones, relacionadas con el emprendimiento y el impacto social.

11. Criterios de elección de la población

Podrá ser beneficiaria de la presente acción social, cualquier persona joven residente de la demarcación territorial de la Miguel Hidalgo que esté en el rango de edad de entre 16 a 29 años, preferentemente mujer, que se encuentre desempleada, priorizando el acceso a esta acción social a los habitantes que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con un Índice de Desarrollo Social más bajos.

Se implementará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para la selección de beneficiarios, en el cual estará presente un representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En esta acción no se discriminará por motivos de raza, color, credo, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil o afiliación política.

Las personas que realicen su trámite de inscripción, que cumplan con la documentación y requisitos de acceso serán incorporadas a la acción social, formarán parte del padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos de Operación de la acción social.

Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente el acceso de la acción a la ciudadanía que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con IDS más bajos.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en la acción social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los requisitos de forma de acceso y criterios de selección establecidos por esta acción social son públicos y podrán consultarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud ubicadas en el primer piso del edificio nuevo de la Alcaldía en Av. Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

11.1 Criterios de elección para los facilitadores de servicio.

Para ser facilitador de servicios de la presente acción social deberá pertenecer a una institución reconocida y formal, además de poder justificar su capacidad de poder capacitar a las 50 personas jóvenes, preferentemente mujeres, residentes de la Demarcación Territorial de la Miguel Hidalgo.

12. Operación de la acción social.

1.-Recepción de documentación: Las personas interesadas podrán entregar su documentación a partir de la fecha hasta 5 días laborales después de publicación de la convocatoria correspondiente.

2.-Validación de documentos y creación de padrón de beneficiarios: Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud de la Alcaldía Miguel Hidalgo verifique la identidad y compruebe el domicilio en la Demarcación Territorial de la Miguel Hidalgo, deberá integrar el padrón de beneficiarios de la presente acción social en no más de 10 días laborales a partir del último día indicado en el párrafo anterior.

3.-Comienzo de los cursos: Las sesiones de capacitación referentes a esta acción social comenzarán tomando un tiempo aproximado de 2 semanas para completar el total de las sesiones programadas.

4.-En caso de baja de alguno de los beneficiarios durante el proceso de capacitación, se agregará al próximo solicitante que no haya sido seleccionado para formar parte del padrón de beneficiarios.

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Causales de Baja o Suspensión de la Acción Social.

a) Causales de baja:

- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia como persona beneficiaria de la acción social “Juventud Digital”.
- Cuando la persona beneficiaria se ausente más de 2 sesiones de capacitación de la acción social “Juventud Digital”.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos señalados en estos Lineamientos.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

b) Suspensión de la acción social

Se suspenderá a la persona beneficiaria, sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo cuando:

- Incurra en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de la ciudadanía, de otras personas beneficiarias de esta acción social o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Ponga en riesgo la integridad física de la ciudadanía, otras personas beneficiarias de esta acción social o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de esta Acción Social.

Así mismo, esta acción social podrá ser suspendida por la Alcaldía Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación. En cualquier caso, la Alcaldía dará a conocer por los medios de difusión disponibles, las acciones a seguir.

13. Difusión

Se dará aviso por medio de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en las vías oficiales de comunicación de la Alcaldía Miguel Hidalgo, las cuales son en su página de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/>, redes sociales como son las siguientes: <https://twitter.com/alcaldiamhmx>, <https://www.facebook.com/DelegacionMH/>, <https://www.youtube.com/c/AlcaldiaMHmx> o en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud ubicada en Parque Lira No. 94 Col. Observatorio C.P. 11860. CDMX.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Subdirección de Servicios Comunitarios, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Humano elaborará y publicará el Padrón de Beneficiarios y/o listado de la persona beneficiaria, conforme a la normatividad aplicable y basado a lo mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023.

. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

En la página de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía Miguel Hidalgo, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Exigibilidad

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas beneficiarias puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. En tal sentido, la Alcaldía Miguel Hidalgo cumplirá con lo siguiente:

- Hará del conocimiento a las personas que resulten beneficiarias de la acción social, su inclusión a ésta.

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación por restricción presupuestal, y se exija que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismo, ni discriminación.

Conforme a lo establecido al artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información de las acciones sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a las acciones sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la Acción Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

Inconformidad

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

- 1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo oficial de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud israelsalazar@miguelhidalgo.gob.mx
- 2.- Vía Telefónica a las oficinas de la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud al teléfono 52767700. La persona inconforme deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la inconformidad o queja, personas involucradas, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.
- 3.- De manera personal: La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Social y Humano, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes diez días hábiles a aquel en que la haya presentado.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta emitida, conforme a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. Podrá interponer queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de las o los servidores públicos, las disposiciones previstas en los programas ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por ser el

órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en calle Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Rendición de cuentas

Como parte del informe trimestral remitido por la Dirección General de Administración, a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de la operación de la acción social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo, a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social, que es la instancia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la acción social.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda.

16. Evaluación y monitoreo.

La Subdirección de Servicios Comunitarios será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la acción social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes Lineamientos.

Así mismo, será la instancia encargada de llevar a cabo la verificación y seguimiento del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes Lineamientos; así como de la recepción de solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias de la acción social, de la integración y resguardo de documentación, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

La Evaluación Externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Indicadores							
Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula De Cálculo	Unidad De Medida	Frecuencia/ Periodo De Cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Entregar la totalidad de capacitaciones a los beneficiarios	Beneficios entregados	Número de jóvenes inscritos en el curso de capacitación/Número de jóvenes que asisten al curso de capacitación) *100	Cursos.	Única/ Bimestral.	100%	Listas de asistencia y Listado de personas beneficiarias de la acción social propuesta.
Componentes	Verificar la total participación de los beneficiarios en los cursos.	Cursos impartidos.	(Sesiones del curso programadas/Sesiones del curso impartidas) *50 personas jóvenes, preferentemente mujeres, habitantes de la Demarcación Territorial de la Miguel Hidalgo.	Asistencias.	Única/ Bimestral.	10 asistencias por beneficiario.	Listas de asistencia.
Actividad.	Comprobar que el instructor impartió todos los cursos de capacitación para 50 personas jóvenes, preferentemente mujeres, habitantes de la	Capacitaciones y/o cursos.	10 sesiones programadas*10 asistencias del capacitador*asistencia de los beneficiarios= total de sesiones realizadas.	Cursos.	Única/ Bimestral.	100%	Registro de asistencia del capacitador

	Demarcación Territorial de la Miguel Hidalgo.						
--	---	--	--	--	--	--	--

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)